LEY DE 29 DE MARZO DE 1932

Subsidio.— Se destina \$ 2,000 para socorrer a los damnificados por la catástrofe ocurrida en Poquerani, Provincia Larecaja.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Los Bs. 2.000.— contemplados en la partida 1404 e) del Presupuesto Nacional de 1931, destinados a la refacción del camino Sorata—Achacachi, se invertirán en favor de las familias de las víctimas y damnificados de la catástrofe ocurrida en Poquerani, provincia Larecaja.

Artículo 2°.— Un Comité compuesto del Subprefecto, Presidente Municipal y Juez de Partido de la provincia, intervendrá en la distribución de estos fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de marzo de 1932 años.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque, Senador Secretario.— Humberto Duchén, Diputado Secretario.— Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.

Es conforme:

Fernando Campero Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.